

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

### **3º.DS.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2022.**

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2022, aprobó la “Convocatoria anual de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de la acción social para el año 2022”, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 80 de fecha 26 de abril de 2022.

En el plazo establecido para la presentación de proyectos susceptibles de subvención, y de conformidad con las bases reguladoras, presentaron solicitud diferentes asociaciones.

Estudiadas las solicitudes y proyectos presentados, por la Comisión Evaluadora de Derechos Sociales en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, se formula la propuesta de concesión de subvenciones que obra en el expediente. De conformidad con la Comisión Evaluadora de Derechos Sociales y atribuida por delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, (Publicado en el BON número 154 de fecha 8 de agosto de 2019), **SE ACUERDA:**

1º.- **Conceder la subvención de 9.367,95- euros** como se detalla a continuación a las siguientes asociaciones:

- **Asociación Navarra de Parkinson (ANAPAR)** \_\_\_\_\_ **1.514,50 €**
- **Asociación Espacios Familiares-Familia Guneak** \_\_\_\_\_ **3.000,00 €**
- **Asociación de Jubilados y Viudas Egas** \_\_\_\_\_ **2.300,00 €**
- **Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra (ADEMNA)** \_\_\_\_\_ **2.553,45 €**

2º.- **Excluir de la presente subvención:**

- Por no cumplir el punto número 2.3 de las bases “Tener expresamente contemplado el acceso a las actividades y servicios que integran su objeto social a personas en situación de vulnerabilidad social y/o económica, y que este

acceso se concrete en precios específicos, fórmulas de derivación desde los servicios sociales u otros recursos públicos, etc...”, los siguientes proyectos:

- Asociación Navarra en favor de personas con discapacidad intelectual o trastorno del desarrollo ANFAS.
  - Asociación Navarra para la salud mental ANASAPS.
  - Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de Navarra AFAN.
  - APYMA Remontival.
- Por no cumplir el punto número 2.6 de las bases “desarrollar sus actividades en Estella-Lizarra y tener su sede o delegación en la misma.”, los siguientes proyectos:
- Asociación Navarra de enfermedades neuromusculares ASNAEN.
  - Asociación de personas sordas de Navarra ASORNA.

3º.- Abonar, con cargo a la partida 231104820000 del vigente presupuesto para el 2022, **nº de reserva: 2022004722**, cuyo importe asciende a **14.810,00- euros** a las mencionadas asociaciones el 80% del importe de la subvención señalada en el punto 1º. El 20% restante será abonado a la justificación de la totalidad del gasto, junto con la memoria del proyecto, previo informe favorable del Servicio Social de Base. Las subvenciones que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan justificado se perderán, debiendo reintegrar el beneficiario el importe recibido y no justificado.

4º.- De conformidad con las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarra se establece en el punto 2.3 que las personas naturales o jurídicas que concurren a subastas, concursos etc., y aquellas otras beneficiarias de subvenciones municipales deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias para poder recibir las cuantías que corresponda. Previo al pago de esta subvención las asociaciones deberán presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y con la Seguridad Social.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a las asociaciones interesadas, y a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**